

**VISTO:**

La ley provincial N°2.756, ley orgánica de Municipalidades,

Lo dispuesto por el Art. 90° del Reglamento Interno de este Concejo Deliberante, en lo referente a la conformación de las Comisiones Internas, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario conformar las Comisiones Internas de Trabajo para el Periodo Legislativo 2.026, siendo las mismas las siguientes: 1°) GOBIERNO Y EDUCACIÓN; 2°) PRESUPUESTO Y HACIENDA; 3°) OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS 4°) SALUD y DESARROLLO HUMANO; 5) PLANEAMIENTO, PRODUCCIÓN , INDUSTRIA Y AMBIENTE.

Que el día 30 días del mes de enero el Concejo se reunió en comisión con el objetivo de proceder a estudiar y trabajar sobre el Reglamento Interno del Concejo.

Que de acuerdo al acta N°12/2026 los Concejales decidieron por unanimidad aprobar también la conformación de las distintas Comisiones Internas, lo cual requiere para su formalidad ser tratado por este Concejo en sesión.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN N° 002/2.026**

**ART.1°):** Determinase la integración de las Comisiones Internas enumeradas en los Considerandos, las cuales tendrán un año de duración; quedando constituida de la siguiente manera:

**1°) GOBIERNO Y EDUCACIÓN**

Presidente: BANFI, Flavia  
Secretaria: GUTIERREZ, Gabriela  
Vocal: DARIOZZI, Henry

**2°) PRESUPUESTO Y HACIENDA**

Presidente: MONTAGNI, Oscar  
Secretario: BANFI, Flavia  
Vocal: CAREAGA , Gustavo

**3º) OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS**

Presidente: CAREAGA, Gustavo  
Secretario: MONTAGNI, Oscar  
Vocal: DARIOZZI, Henry

**4º) SALUD y DESARROLLO HUMANO**

Presidente: DARIOZZI, Henry  
Secretaria: GUTIERREZ, Gabriela  
Vocal: MONTAGNI, Oscar

**5º) PLANEAMIENTO, PRODUCCIÓN, INDUSTRIA y AMBIENTE**

Presidente: BANFI, Flavia  
Secretario: CAREAGA, Gustavo  
Vocal: DARIOZZI, Henry

**ART.2º):** Los proyectos ingresarán los días lunes hasta las 12 hs y todos los martes a las 9 hs los Concejales se reunirán en comisiones. De ser necesario los días miércoles se llevará a cabo la reunión de Labor Parlamentario en horario a definir. Y los jueves a las 9 hs, cada 15 días, se realizará la sesión.

**ART.3º):** Se establece que los asesores podrán estar presentes en las reuniones de Comisiones colaborando con el Concejales aportando documentación y tomando nota de los temas. Podrá estar presente solamente un asesor por Bloque.

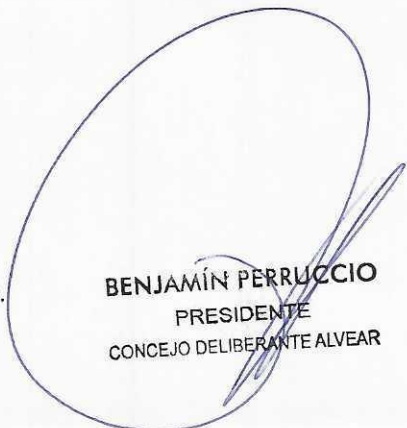
**ART.4º):** Se redactará un Acta que detalle los expedientes debatidos y los miembros que se encuentren presentes participando en Reunión de Comisión. Los miembros presentes deberán firmar dicha Acta al finalizar la reunión.

**ART.5º):** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 10 de febrero de 2.026.



MARIA FABIANA RAVEGLIA  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE ALVEAR



BENJAMÍN PERRUCCIO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE ALVEAR